

ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS



OTORGADA POR: NESTOR RUBEN MARCA LLIVICURA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil ocho, ante mí DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DE CUENCA, comparece libre y voluntariamente el señor NESTOR RUBEN MARCA LLIVICURA. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, quien manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de los Estatutos de la compañía "SUPER TAXIS CUENCA C.A., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Néstor Rubén Marca Llivicura en su calidad de Gerente de conformidad con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en Cuenca. **SEGUNDA:** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Dr. Jorge Mantilla Estévez, el 29 de noviembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre 1977, bajo el Nro. 137, y se transformó en Compañía Anónima el 29 de Enero de 1994, mediante escritura pública otorgada ante el Notario cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, y se inscribió en el Registro Mercantil, el 24 de marzo de 1994, bajo el Nro. 80. La Junta General de Accionistas en sesión celebrada el 13 de Octubre del 2008, resuelve reformar los artículos: décimo quinto literal m).- y trigésimo primero, en la forma constante en el acta de la referida sesión que se adjunta como parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** Con los antecedentes anotados el compareciente en la calidad en la que comparece declara reformados los artículos DECIMO QUINTO LITERAL m).- y TRIGESIMO PRIMERO, de los estatutos constante en el acta de la sesión de la Junta General extraordinaria de accionistas antes referida; sabiendo que el texto del artículo décimo quinto literal m).- **dirá:** Autorizar operaciones que tengan un costo superior a dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general; y, el artículo trigésimo primero de los Estatutos **dirá:** El Permiso de Operación extendido por el Consejo Nacional de Tránsito para el servicio de transporte en beneficio de Super Taxis Cuenca C.A. no se expide a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles de préstamo, cesión o venta, ni parcial ni total, de suerte que al perder la calidad de accionista pierde también el derecho a esta concesión estatal.- Para poder operar como propietario de una unidad en las frecuencias asignadas a la Compañía se requerirá estar en posesión de un mínimo de cuatrocientas setenta y cuatro acciones. **CUARTA:** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. **QUINTA:** DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que comparece, a nombre de la compañía declara con juramento no tener contratos con el Estado o sus Instituciones. **SEXTA:** La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar los documentos a los que hago referencia, así como las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura pública. Atentamente, f) Doctor Eduardo Landy,

abogado matrícula número quinientos dieciocho del Colegio de Abogados del Azuay.
Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

SUPER TAXIS CUENCA C.A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS EN LA RUTA CUENCA - GUAYAQUIL

Matríz: Cuenca - Terminal Terrestre, Ofic. 8 * Telf.: 072-842-629

NOTARIA DE CUENCA
GUAYAQUIL
CUENCA - ECUADOR

02

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUPER TAXIS CUENCA C.A., CELEBRADA EL DIA LUNES TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

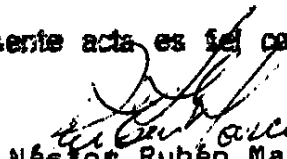
En la ciudad de Cuenca, en el local de la gerencia signado con el número ocho del Terminal Terrestre, el día lunes trece de octubre de dos mil ocho, se realiza la Asamblea de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Súper Taxis Cuenca C. A. siendo las quince horas, se inicia la Asamblea previa convocatoria hecha por el señor Presidente el día viernes 3 de octubre de dos mil ocho, a través de Diario El Mercurio. El señor Gerente expone la situación que atraviesa el señor Miguel Reinaldo Cajamarca, actual Presidente de la Compañía, luego de un accidente de tránsito que sufrió en días anteriores, razón por la cual no puede asistir a la presente reunión. Con la finalidad de designar a la persona que presida la Junta se procede a dar lectura a los Artículos 23 de nuestro Estatuto y 244 de la Ley de Compañías, luego del análisis respectivo la sala designa al señor Francisco Coronel Páramo, Primer Vocal Principal, para que presida la Junta General Extraordinaria y actúe como secretario el Gerente de la compañía, señor Néstor Rubén Marca, en la que se trata el siguiente orden del día: Primero.- Lectura y aprobación del acta anterior Segundo.- Reforma del Estatuto de la Compañía: 2.1.- Reforma del Artículo Décimo Quinto, literal (m). 2.2.- Reforma del Artículo Vigésimo Tercero. 2.3.- Reforma del Artículo Trigésimo Primero. El señor presidente solicita a secretaría que se proceda a constatar el quórum reglamentario, asisten los señores: Loda, Sonia Alvarado, representada por el señor Humberto Auquilla, Bolívar Baculima, Francisco Coronel, Nelson Coronel, José Loja, Juan Loja, representado por el señor Miguel Paguay, Rubén Marca, Gustavo Morquecho, representado por el señor Rubén Calle, Víctor Peñañel, Ángel Pomaquiza, Neptalí Rojas, Manuel Siguencia, Hernán Vásquez Armijos y Rafael Zurita. Todos los señores accionistas asistentes cuentan con quinientas tres acciones, a excepción de los señores: Nelson Coronel con quinientas acciones, Ángel Pomaquiza con mil seis acciones y Hernán Vásquez con dieciocho acciones, dando un total de siete mil cincuenta y siete acciones, por lo tanto existe el quórum reglamentario exigido por la Ley. El señor presidente pone a consideración de la sala el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Luego se desarrolla el primer punto del orden del día que se relaciona con la lectura y aprobación del acta anterior, el señor secretario procede a dar lectura del acta, previa la aprobación del acta el señor Neptalí Rojas indica que en la misma debe constar también la nómina de los accionistas asistentes, de parte de la gerencia se explica que anteriormente no se ha venido haciendo constar esta nómina, pero que si así dispone el reglamento de juntas generales, se tomará muy en cuenta en lo futuro. Pasamos a tratar el segundo punto del orden del día que hace relación a la reforma del Estatuto de la Compañía. En el punto 2.1.- Que se refiere al Artículo Décimo Quinto, literal (m), el señor Gerente da lectura al mencionado literal, que dice: "Autorizar operaciones que tengan un costo superior a los veinticinco salarios mínimos vitales" y hace su introducción indicando que por sugerencia de la Superintendencia de Compañías se debe reformar este literal por cuanto hace relación a que la Junta General deberá autorizar los gastos que sobrepasen los veinticinco salarios mínimos vitales y tomando en consideración que actualmente el salario mínimo vital es de cuatro dólares, daría un monto total de cien

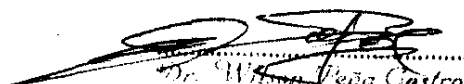
FIN COMPAÑIA

dólares, por lo tanto este valor, a la presente fecha, resulta demasiado reducido para poder efectuar los gastos que requiere el giro normal de la compañía. Luego de varias deliberaciones y el análisis respectivo, el señor Neptali Rojas lanza como moción que se incremente este valor a DOS REMUNERACIONES BASICAS UNIFICADAS DEL TRABAJADOR EN GENERAL recibiendo el apoyo unánime de la sala. Por lo tanto el Artículo Décimo Quinto, literal (m), reformado dirá: "Autorizar operaciones que tengan un costo superior a dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general". Luego se trata el punto 2.2.- Que se refiere al Artículo Vigésimo Tercero, el señor Presidente pide a secretaria que se de lectura al mencionado artículo, que dice: "El Gerente será nombrado por la Junta General de Accionistas, éste puede o no ser accionista y durará UN AÑO en el ejercicio del cargo, siendo factible ser reelegido por periodos iguales. En caso de ausencia o falta del Gerente le subrogará el Presidente y viceversa". Luego del análisis correspondiente al presente Artículo, la sala se pronuncia por unanimidad que se mantenga tal como está en la reforma del 21 de julio de 2006. A continuación se trata el punto 2.3.- Referente al Artículo Trigesimo Primero, reformado el 7 de junio de 2001, el señor Presidente solicita a secretaria que se de lectura al artículo en mención, que textualmente dice: "El Permiso de Operación extendido por el Consejo Nacional de Tránsito para el servicio de transporte en beneficio de Super Taxis Cuenca S. A., no se expide a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles de préstamo, cesión o venta, ni parcial ni total, de suerte que al perder la calidad de socio pierde también el derecho a esta concesión estatal.- Para poder operar como propietario de una unidad en las frecuencias asignadas a la Compañía se requerirá estar en posesión de un mínimo de quinientas acciones". Se procede a realizar un estudio minucioso de la situación con respecto al número de acciones que posee cada uno de los señores accionistas que se encuentran laborando con sus unidades en la Compañía y luego de varias deliberaciones la sala llega a un acuerdo unánime en reformar este artículo únicamente en el número de acciones que debe poseer el socio para poder operar con su unidad en las frecuencias de la Compañía, dejando como mínimo la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro acciones. Es decir, el Artículo Trigesimo Primero REFORMADO que de la siguiente manera: "El Permiso de Operación extendido por el Consejo Nacional de Tránsito para el servicio de transporte en beneficio de Super Taxis Cuenca C. A., no se expide a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles de préstamo, cesión o venta, ni parcial ni total, de suerte que al perder la calidad de accionista pierde también el derecho a esta concesión estatal.- Para poder operar como propietario de una unidad en las frecuencias asignadas a la Compañía se requerirá estar en posesión de un mínimo de cuatrocientas setenta y cuatro acciones".

Siendo las 16H20, el señor Presidente da por terminada la asamblea, no sin antes agradecer a los señores accionistas por su presencia y participación en la misma.- f) Francisco Coronel Páramo, PRESIDENTE ENCARGADO, f) Néstor Rubén Marca, GERENTE-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

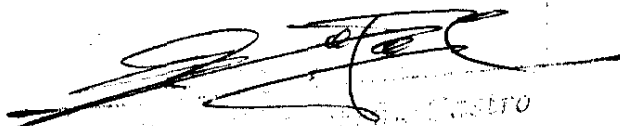

Néstor Rubén Marca, GERENTE-SECRETARIO. RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE a la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA documento que me fue presentado en Foja(s) Cuenca, a 20 de Nov del 08.


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. F) Rubén Marca. Ci. 010100194-9. f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro. Notario Décimo Segundo de Cuenca. Emendado " 04

~~NOTARIA DECIMA SEGUNDA~~
~~CUENCA - ECUADOR~~

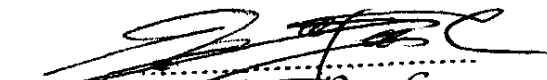
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

DOY FE: Que en fecha de hoy 12 de Mayo del 2009, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos, según resolución No. 09.C.DIC.038, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Econ. René Bueno Encalada, en fecha 06 de Febrero del 2009.-

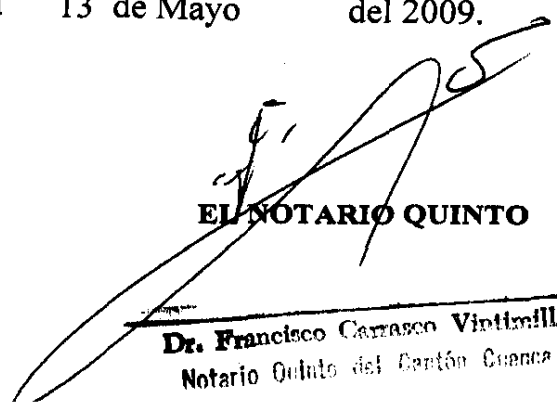

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-C.DIC..058, de fecha 6 de febrero del 2009, he sentando la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía, "SUPERTAXIS CUENCA".-

Cuenca, a 13 de Mayo del 2009.

EL NOTARIO QUINTO


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

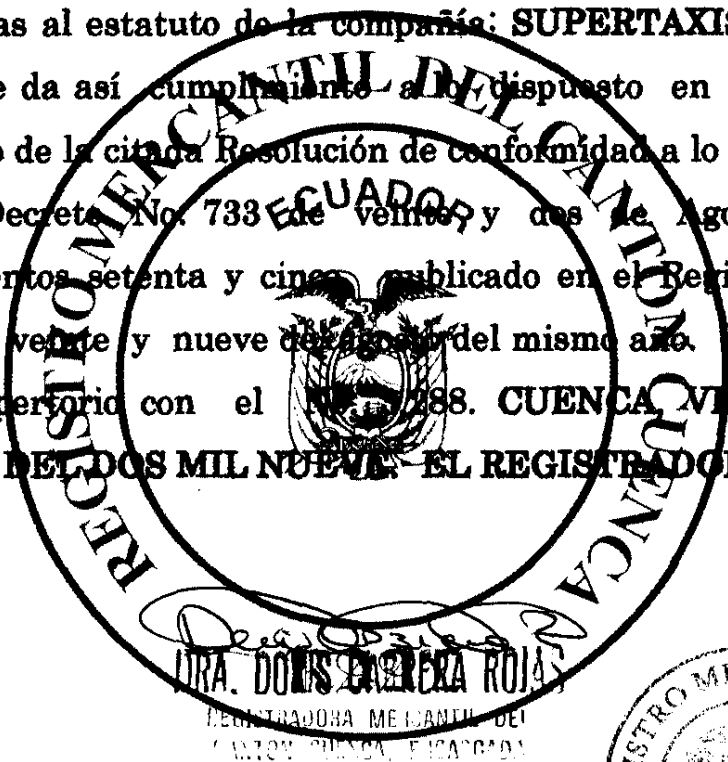

Notario Quinto
CUENCA - ECUADOR

Ro-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-058 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de febrero del dos mil nueve, bajo el No. 266 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reformas al estatuto de la compañía: **SUPERTAXIS CUENCA C.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 288. **CUENCA, VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No 010100194-9

MARCA LLIVICURA NESTOR RUBEN

AZUAY/BUALADEO/MARTIANO MORENO /CALLASAY

20 OCTUBRE 1934

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 - 00865

AZUAY / BUALADEO

GLACIA

0054

FIRMA DE CREDULADO

ECUATORIANA***
CASADO
SUPERIOR
LUIS MARCA
ESTHER LLIVICURA
CUENCA
10/07/2003
10/07/2015
REN 0203064
FORMA AZU

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
TERESA AUGUILLA
CHOFER PROFESIONAL
CUENCA - ECUADOR

10/07/2003

10/07/2015

REN 0203064

FORMA AZU

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000

002-0018

010100194-9

0054

MARCA LLIVICURA NESTOR RUBEN

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)
CUENCA 9 DE 11 DE 2007

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA